



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

Santander de Quilichao Cauca, 23 AGO. 2021

AUTO DE TRÁMITE

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL	196983184001-2021-00016-00	IMELDFA ESCOBAR GOMEZ	BEATRIZ MURILLO PEREA, menor-I.C.E., herederos Indeterminados del causante-OVIDIO CAMACHO RAMOS

De la revisión del expediente, se observa que mediante auto de fecha 16 de marzo de 2021, se admite la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, instaurada por la señora IMELDA ESCOBAR GOMEZ, contra la heredera determinada ISABELLA CAMACHO ESCOBAR, la cónyuge supérstite BEATRIZ MURILLO PEREA y demás herederos indeterminados del causante OVIDIO CAMACHO PEREA.

Se advierte una inconsistencia en el auto que admitió la demanda ya que por error involuntario se colocó el segundo apellido del causante como PEREA, siendo el apellido correcto RAMOS, tal como está escrito en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial 09607075 visible a folio 9, del expediente, por lo que su nombre y apellidos es OVIDIO CAMACHO RAMOS, no OVIDIO CAMACHO PEREA.

Así las cosas, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., el despacho considera, que al encontrarnos ante un error aritmético en el nombre del causante varón, es menester proceder a corregir lo enunciado, es decir, corregir el auto de fecha 16 de marzo de 2021, numerales primero y tercero de su parte resolutive, en lo que tiene que ver con el segundo apellido del causante.

En consecuencia, deberá entenderse que el nombre del causante que en paz descansa es OVIDIO CAMACHO RAMOS, no OVIDIO CAMACHO PEREA.

Sin más consideraciones el juzgado **RESUELVE**:

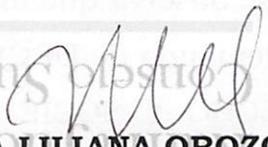
1.- Corregir por error aritmético, la providencia proferida en este asunto el 16 de marzo de 2021, en los numerales primero y tercero de la parte resolutive en lo que respecta al segundo apellido del causante OVIDIO CAMACHO, el cual es RAMOS y no PEREA como está escrito en el auto luego entonces el nombre y apellido correcto es, OVIDIO CAMACHO RAMOS, tal como está escrito en el Registro Civil de Defunción visible a folio 9 del expediente.

2.- Notificar por estado electrónico el presente proveído.

3.- El resto de la providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NORA LILIANA OROZCO QUINTANA



NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 085 - Electrónico

HOY 24 AGO. 2021

SECRETARIO(A) MANUEL ALEJANDRO OROZCO MEJIA

FIRMA: 